

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 52

ARTÍCULO: 83

PÁRRAFO: 10-NUEVO

LÍNEA: 25

#### Contenido de la proposición de modificación:

*(Póngase una X en el cuadro que corresponda)*

- Adición
- Supresión
- Modificación

c) Deberán someter todas las acciones formativas que desarrollen a evaluaciones de calidad, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

**d) Deberán reunir las condiciones necesarias para escolarizar y ofrecer una atención educativa de calidad al alumnado con discapacidad, de acuerdo con los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal establecidos por la ley, tanto por lo que respecta al currículo como a los entornos formativos.**

#### Breve motivación de la propuesta:

Conforme al marco normativo actual, se debe promover la aplicación de los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, incluida la adecuación de las condiciones de accesibilidad de los centros y entornos educativos, contando además con los recursos materiales y de acceso al currículo.

Menciones explícitas a las necesidades educativas especiales contribuyen a asegurar de mejor modo la atención al alumnado con discapacidad que, de otro modo, pueden inadvertirse entre el conjunto del alumnado, provocando en unos casos el fracaso escolar pero también, en otros, el abandono y la renuncia a unos mayores niveles de formación y capacitación lo que limita las expectativas en cuanto a las oportunidades de inserción laboral y/o de acceso a empleos de mayor cualificación.



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 52

ARTÍCULO: 83

PÁRRAFO: 10

LÍNEA: 25

#### Contenido de la proposición de modificación:

(Póngase una X en el cuadro que corresponda)

- Adición
- Supresión
- Modificación

4. Las reglas contempladas en las letras c) y d) del apartado anterior resultarán asimismo de aplicación a los centros privados concertados que ofrezcan de forma integrada enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y para el empleo.

#### Breve motivación de la propuesta:

Los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal en la educación deben estar garantizados para el alumnado con discapacidad en todos los centros sostenidos con fondos públicos.



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 53

ARTÍCULO: 85

PÁRRAFO: 3

LÍNEA: 17

#### Contenido de la proposición de modificación:

*(Póngase una X en el cuadro que corresponda)*

- Adición
- Supresión
- Modificación

1. La oferta de las enseñanzas de formación profesional podrá flexibilizarse permitiendo la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, **así como con aquellas actividades y situaciones personales que puedan producirse debidas a la presencia de una discapacidad.**

#### Breve motivación de la propuesta:

La vida diaria de una persona con discapacidad adquiere una mayor complejidad para el desarrollo de su actividad formativa y laboral, ya que en muchas ocasiones, deben invertir una gran parte de su tiempo a la atención especializada que requiere la propia discapacidad (médico especialista, fisioterapeuta, logopeda, audioprotesista, ortoprotésico...) lo que supone, además de un coste adicional, una mayor dificultad para compatibilizar su situación personal con los tiempos de estudio, formación y actividad laboral.



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 53

ARTÍCULO: 85

PÁRRAFO: 5

LÍNEA: 23

#### Contenido de la proposición de modificación:

(Póngase una X en el cuadro que corresponda)

- Adición
- Supresión
- Modificación

Las administraciones competentes garantizarán formación complementaria para aquellos alumnos que requieran apoyo específico, **con especial atención al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad.**

#### Breve motivación de la propuesta:

Conforme a lo establecido por la Ley 2/2006 de educación.

Menciones explícitas a las necesidades educativas especiales contribuyen a asegurar de mejor modo la atención al alumnado con discapacidad que, de otro modo, pueden inadvertirse entre el conjunto del alumnado, provocando en unos casos el fracaso escolar pero también, en otros, el abandono y la renuncia a unos mayores niveles de formación y capacitación lo que limita las expectativas en cuanto a las oportunidades de inserción laboral y/o de acceso a empleos de mayor cualificación.

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 53

ARTÍCULO: 85

PÁRRAFO: 6

LÍNEA: 29

#### Contenido de la proposición de modificación:

(Póngase una X en el cuadro que corresponda)

- Adición
- Supresión
- Modificación

2. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá la puesta en marcha de una plataforma a distancia en todo el Estado, a través de la cual se podrán cursar módulos profesionales correspondientes a los distintos ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior.

**Las administraciones competentes asegurarán la accesibilidad del alumnado con discapacidad a dicha plataforma, tanto por lo que se refiere a la navegación, como al acceso a los contenidos, así como a toda la información recogida en la misma, entre otra aquella que tiene que ver con las convocatorias, las pruebas y la publicidad de las calificaciones.**

#### Breve motivación de la propuesta:

Conforme a lo establecido por la Ley 2/2006 de educación en su artículo 72 y por la Ley 51/2003 en relación con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Las exigencias de accesibilidad deben extenderse también a la formación en diseño para todos del profesorado y demás personal que intervenga en el manejo de estos dispositivos, así como a la generación de contenidos digitales que se usen como material formativo.

Sin la garantía de accesibilidad de los entornos digitales, el alumnado con discapacidad ve resentido su derecho a una educación inclusiva de calidad en igualdad de condiciones.



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 54

ARTÍCULO: 86

PÁRRAFO: 4-NUEVO

LÍNEA: 18

#### Contenido de la proposición de modificación:

(Póngase una X en el cuadro que corresponda)

- Adición
- Supresión
- Modificación

3. Las administraciones competentes garantizarán que los centros públicos y privados concertados ofrecen programas específicos de formación dirigidos a las personas que, una vez acreditadas determinadas competencias profesionales, quieran completar la formación necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, que les prepare y facilite su inserción laboral.

**4. Las administraciones competentes establecerán las medidas necesarias para garantizar que, acorde con la legislación vigente, las cualificaciones profesionales y los módulos formativos incluyan la accesibilidad universal y el diseño para todos entre las competencias y las capacidades que deben adquirirse a través de los mismos.**

#### Breve motivación de la propuesta:

Conforme a lo establecido por la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 55

ARTÍCULO: 88

PÁRRAFO: 1

LÍNEA: 3

#### Contenido de la proposición de modificación:

(Póngase una X en el cuadro que corresponda)

- Adición
- Supresión
- Modificación

Tanto el curso como la prueba que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado medio se centrarán en las competencias básicas de la educación secundaria obligatoria imprescindible para cursar estos ciclos. **Para el acceso y desarrollo de dicha prueba se observarán las medidas de accesibilidad para el alumnado con discapacidad necesarias en cada caso.**

#### Breve motivación de la propuesta:

Conforme a lo establecido por la Ley 2/2006 de educación en su artículo 74.5 y por la Ley 51/2003 en relación con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 55

ARTÍCULO: 88

PÁRRAFO: 6

LÍNEA: 11

#### Contenido de la proposición de modificación:

*(Póngase una X en el cuadro que corresponda)*

- Adición
- Supresión
- Modificación

Tanto el curso como la prueba que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado superior se centrarán en los objetivos generales del Bachillerato. **Para el acceso y desarrollo de dicha prueba se observarán las medidas de accesibilidad para el alumnado con discapacidad necesarias en cada caso.**

#### Breve motivación de la propuesta:

Conforme a lo establecido por la Ley 2/2006 de educación en su artículo 74.5 y por la Ley 51/2003 en relación con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.





COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 56

ARTÍCULO: 91

PÁRRAFO: 6

LÍNEA: 21

#### Contenido de la proposición de modificación:

(Póngase una X en el cuadro que corresponda)

- Adición
- Supresión
- Modificación

b) La adecuada formación inicial y continua de los profesionales que prestan servicios de orientación, **incluida la formación necesaria para atender al alumnado con discapacidad.**

#### Breve motivación de la propuesta:

Conforme a lo establecido por la Ley 51/2003 en relación con el desarrollo de competencias incluidas en el currículo de diseño para todos y de acuerdo con los principios de accesibilidad universal y diseño para todos y por la Ley 2/2006 de educación en su artículo 72.

La información y la orientación profesional al alumnado con nee asociadas a discapacidad es un elemento esencial para su futura integración sociolaboral, con objeto de proporcionar información y asesoramiento al alumno/a y a sus familias acerca de las opciones educativas y laborales que mejor respondan sus capacidades, orientándole en su proceso de formación y facilitando su inserción laboral.



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 56

ARTÍCULO: 91

PÁRRAFO: 8

LÍNEA: 26

#### Contenido de la proposición de modificación:

*(Póngase una X en el cuadro que corresponda)*

- Adición
- Supresión
- Modificación

d) La accesibilidad de este servicio a todos los ciudadanos, independientemente de su condición social y profesional y de su ubicación geográfica, **acorde asimismo con los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.**

#### Breve motivación de la propuesta:

De acuerdo con lo establecido por la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 57

ARTÍCULO: 93

PÁRRAFO: 6 – NUEVO

LÍNEA: 21

#### Contenido de la proposición de modificación:

(Póngase una X en el cuadro que corresponda)

- Adición
- Supresión
- Modificación

3. Formarán parte de este órgano colegiado, de forma paritaria, las administraciones educativas y laborales competentes, las corporaciones locales, las empresas con centros de trabajo radicados en el ámbito territorial y las organizaciones sindicales más representativas.

**Se establecerá un canal abierto de consulta y participación con la organización unitaria más representativa de las personas con discapacidad y de sus familias a nivel estatal, y con la correspondiente en cada territorio.**

#### Breve motivación de la propuesta:

Desde el respeto a los principios de diálogo civil y participación, la organización más representativa de las personas con discapacidad y de sus familia debe, por sí misma y en igualdad de condiciones con otros agentes sociales, tener presencia y colaborar activamente en el diseño de políticas educativas que van a afectar a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 58

ARTÍCULO: 94

PÁRRAFO: 7 - NUEVO LÍNEA: 18

#### Contenido de la proposición de modificación:

(Póngase una X en el cuadro que corresponda)

- Adición
- Supresión
- Modificación

3. La colaboración se formalizará mediante convenio entre el centro docente y la empresa, que deberá remitirse a la autoridad educativa.

**4. Las administraciones asegurarán la formación del alumnado con discapacidad en entornos laborales accesibles, que cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios y que garanticen la igualdad de oportunidades de estos/as alumnos/as en su formación, tanto teórica como práctica.**

#### Breve motivación de la propuesta:

Acorde con la Ley 2/2006 de educación y con la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Menciones explícitas a las necesidades educativas especiales contribuyen a asegurar de mejor modo la atención a los alumnos y alumnas con discapacidad que, de otro modo, pueden inadvertirse entre el conjunto del alumnado. Es fundamental realizar una adecuada identificación y planificación de los recursos necesarios en cada caso, con objeto de evitar el abandono y la renuncia a un mayor nivel de formación y capacitación lo que, finalmente, restará oportunidades vocacionales y de empleo.



COMITÉ ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE REFERIDOS A LA ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTÍCULOS 80 A 95 Y DISPOSICIÓN FINAL VIGESIMOSÉPTIMA) TRÁMITE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

PÁGINA: 58

ARTÍCULO: 95

PÁRRAFO: 7

LÍNEA: 19

#### Contenido de la proposición de modificación:

*(Póngase una X en el cuadro que corresponda)*

- Adición
- Supresión
- Modificación

Las inversiones dirigidas a la construcción ~~y~~, **a la adquisición ~~de~~ y a la adopción de medidas de accesibilidad física y sensorial en todas las** instalaciones y equipamientos destinados a los centros públicos de formación profesional, podrán ser financiadas, total o parcialmente, por los siguientes procedimientos:

#### Breve motivación de la propuesta:

De acuerdo con lo establecido por la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.